

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1213 Fecha: 07 OCT 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 033 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 06 OCT 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1381-2016-GRC/DHV/UPE de fecha 20 de setiembre del 2016 y el Oficio N° 1768-2016-GRC-DE-OPE-HSJ de fecha de recepción 24 de agosto del 2016, y el Memorandum N° 2666-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Octubre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000591-2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2016, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;



Que, mediante Oficio N° 1381-2016-GRC/DHV/UPE, el Director del Hospital de Ventanilla, solicita a esta Gerencia Regional la aprobación de modificación presupuestal, que le permita habilitar recursos presupuestales por la cantidad total de S/ 100 000,00 soles a la unidad ejecutora 402 Hospital de San José; solicitando además, que se le transfiera similar cantidad; requerimiento a realizarse por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios según detalle que adjunta;

Que, mediante Oficio N° 1768-2016-GRC-DE-OPE-HSJ, la Directora Ejecutiva del Hospital San José, comunica, que ha solicitado el apoyo del Hospital de Ventanilla, para que le transfiera recursos presupuestales en el Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en específicas de gasto que no tengan restricciones de gasto, y de esta manera les permita atender gastos con proyección deficitarias, según detalle que adjunta;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el memorándum de vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los Directores de las unidades Ejecutoras: U.E. 402 Hospital San José y de la U.E. 403 Hospital de Ventanilla;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 402 Hospital San José y U.E. 403 Hospital de Ventanilla, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1712 Fecha: 07.05.2016

ANEXO N° 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
 (EN SOLES)

PLIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RUBRO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 : Recursos Directamente Recaudados

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DE LA :	
			402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			85,000.00	85,000.00
	3. 033254 Niños con Vacuna Completa			
	5.000017 Aplicación de Vacunas Completas		25,000	85,000
	3. 033311 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas			
	5.000027 Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas		27,000	-
	3. 033314 Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones			
	5.000030 Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada		6,000	-
	3. 033315 Atención de Otras Enfermedades Prevalentes			
	5.000031 Brindar Atención a Otras Enfermedades Prevalentes		7,000	-
	3. 033414 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal			
	5.000035 Atender a Niños y Niñas con Diagnostico de Parasitosis Intestinal		20,000	-
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			15,000.00	15,000.00
	3. 00005 Adolescentes Acceden a Servicios de Salud para Prevención del Embarazo			
	5.000058 Brindar Servicios de Salud para Prevención del Embarazo a Adolescentes		-	15,000
	3. 033172 Atención Prenatal Reenfocada			
	5.000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada		15,000	-
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			100,000.00	100,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	A LA :	
			402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			85,000.00	85,000.00
	3. 033254 Niños con Vacuna Completa			
	5.000017 Aplicación de Vacunas Completas		85,000	25,000
	3. 033311 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas			
	5.000027 Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas		-	27,000
	3. 033314 Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones			
	5.000030 Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada		-	6,000
	3. 033315 Atención de Otras Enfermedades Prevalentes			
	5.000031 Brindar Atención a Otras Enfermedades Prevalentes		-	7,000
	3. 033414 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal			
	5.000035 Atender a Niños y Niñas con Diagnostico de Parasitosis Intestinal		-	20,000
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			15,000.00	15,000.00
	3. 00005 Adolescentes Acceden a Servicios de Salud para Prevención del Embarazo			
	5.000058 Brindar Servicios de Salud para Prevención del Embarazo a Adolescentes		15,000	-
	3. 033172 Atención Prenatal Reenfocada			
	5.000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada		-	15,000
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			100,000.00	100,000.00



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1213 Fecha 07 OCT. 2016

